

DICTAMEN No. 214/18

La prestación de servicios profesionales relacionados con la obra pública, a efecto de llevar a cabo la Elaboración de dos avalúos, correspondientes a los inmuebles identificados como: Lote 6-B de la Manzana II con una superficie de 21,399.207 metros cuadrados dentro del Parque Industrial Cuauhtémoc, en Ciudad Cuauhtémoc y Fracción B Lote 3 Manzana I con una superficie de 1,500.00 metros cuadrados dentro del Parque Agroindustrial Delicias, en Ciudad Delicias, propiedad del Organismo.

DICTAMEN QUE SE EMITE CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA, A EFECTO DE LLEVAR A CABO LA ELABORACIÓN DE DOS AVALÚOS, CORRESPONDIENTES A LOS INMUEBLES IDENTIFICADOS COMO: LOTE 6-B DE LA MANZANA II CON UNA SUPERFICIE DE 21,399.207 METROS CUADRADOS DENTRO DEL PARQUE INDUSTRIAL CUAUHTÉMOC, EN CIUDAD CUAUHTÉMOC Y FRACCIÓN B LOTE 3 MANZANA I CON UNA SUPERFICIE DE 1,500.00 METROS CUADRADOS DENTRO DEL PARQUE AGROINDUSTRIAL DELICIAS, EN CIUDAD DELICIAS, PROPIEDAD DEL ORGANISMO.

El Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública del Poder Ejecutivo y sus Organismos, en la Quincuagésima Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Agosto del 2018, con fundamento en la Fracción II del Artículo 48 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, así como el Artículo 71 del Reglamento de la Ley de mérito, analizó la procedencia de utilizar el procedimiento de **adjudicación directa**, sometido a la consideración de este Comité por el Ing. Fabián Alejandro Santana Márquez, en su carácter de Coordinador de Promotora de la Industria Chihuahuense, para llevar a cabo el contrato de obra pública arriba descrito, habiéndose dictaminado lo siguiente:

ANTECEDENTES

Mediante **Oficio No. PIC/CG/261/2018**, de fecha 20 de Agosto del 2018 y recibido en este Comité el día 22 de Agosto del 2018, el Ing. Fabián Alejandro Santana Márquez, en su carácter de Coordinador de Promotora de la Industria Chihuahuense, solicitó a este Comité la dictaminación correspondiente para que el Organismo que representa, contrate mediante el procedimiento de **adjudicación directa**, la prestación de servicios profesionales relacionados con la obra pública, a efecto de llevar a cabo la Elaboración de dos avalúos, correspondientes a los inmuebles identificados como: Lote 6-B de la Manzana II con una superficie de 21,399.207 metros cuadrados dentro del Parque Industrial Cuauhtémoc, en Ciudad Cuauhtémoc y Fracción B Lote 3 Manzana I con una superficie de 1,500.00 metros cuadrados dentro del Parque Agroindustrial Delicias, en Ciudad Delicias, propiedad del Organismo.

Asimismo, señaló que el monto estimado de la inversión, es por la cantidad de **\$31,621.60 (TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTIUN PESOS 60/100 M.N.)**, cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), la cual será cubierta con cargo al **Oficio de Suficiencia Presupuestal No. PIC/UA/43/2018**, de fecha 17 de Agosto del 2018, por la cantidad de **\$31,621.60 (TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTIUN PESOS 60/100 M.N.)**, importe que incluye el Impuesto al Valor Agregado, emitido por la Unidad de Administración de Promotora de la Industria Chihuahuense.

EXCEPCIONES AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA

El presente asunto se dictamina conforme a lo dispuesto por los Artículos 4 Fracción VII y 79 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, en virtud de que el importe que se Ejercerá

DICTAMEN No. 214/18

La prestación de servicios profesionales relacionados con la obra pública, a efecto de llevar a cabo la Elaboración de dos avalúos, correspondientes a los inmuebles identificados como: Lote 6-B de la Manzana II con una superficie de 21,399.207 metros cuadrados dentro del Parque Industrial Cuauhtémoc, en Ciudad Cuauhtémoc y Fracción B Lote 3 Manzana I con una superficie de 1,500.00 metros cuadrados dentro del Parque Agroindustrial Delicias, en Ciudad Delicias, propiedad del Organismo.

en la ejecución de los trabajos, no excede de los límites previstos en el Artículo Trigésimo Noveno Fracción I del Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal del año 2018.

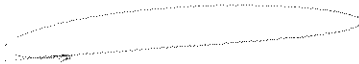
Discutida y analizada que fue la Solicitud de Mérito y con fundamento en la Fracción II del Artículo 48 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y los Artículos 39 Fracción IV y 71 del Reglamento de la ley citada anteriormente.

D I C T A M E N

- I. Es procedente la solicitud presentada por **Promotora de la Industria Chihuahuense**, para tal efecto se autoriza a la misma para que a través de su titular, en la contratación de los Servicios que anteceden, utilice el procedimiento de **adjudicación directa**, cuidando contratar con la persona que cuente con la capacidad de respuesta inmediata, así como con recursos técnicos y financieros que resulten indispensables de acuerdo con las características y complejidad de los mismos, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones requeridas.
- II. Para efectos de lo establecido en este Dictamen, deberá estarse a lo previsto en los Artículos 26 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y 21 del Reglamento de la Ley en cita.
- III. Este Dictamen se emite sin perjuicio de las acciones que deberán observarse previamente y durante el desarrollo de los procedimientos de contratación o en el cumplimiento de los contratos, así como a las demás disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables en la materia.
- IV. La convocante turnará al siguiente día de su formalización, copia del contrato que se derive del presente dictamen al Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública del Poder Ejecutivo y sus Organismos y de informar de la conclusión de los servicios de mérito.

Dado en la Ciudad de Chihuahua, a los 24 días del mes de Agosto del año 2018.

**COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y SUS
ORGANISMOS
EL REPRESENTANTE Y PRESIDENTE DEL COMITÉ**



LIC. PEDRO ESCOBEDO TORRES

DICTAMEN No. 214/18

La prestación de servicios profesionales relacionados con la obra pública, a efecto de llevar a cabo la Elaboración de dos avalúos, correspondientes a los inmuebles identificados como: Lote 6-B de la Manzana II con una superficie de 21,399.207 metros cuadrados dentro del Parque Industrial Cuauhtémoc, en Ciudad Cuauhtémoc y Fracción B Lote 3 Manzana I con una superficie de 1,500.00 metros cuadrados dentro del Parque Agroindustrial Delicias, en Ciudad Delicias, propiedad del Organismo.

**POR LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
REPRESENTANTE**



LIC. EBER BUSTAMANTE SAAVEDRA

**POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA
REPRESENTANTE**



ING. SAÚL ALFONSO FRANCO MARTÍNEZ

**POR LA PROMOTORA DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE
CONVOCANTE**



ING. MANUEL CRISOFORO TREVIZO CHACON